

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1614/2020

No. Crédito 4429000528

Adeudo \$2,464.60

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 291/2019

122102-e



NOMBRE: BECERRA CIFUENTES RAFAEL  
DOMICILIO: ACAMBARO NO. 2558 C.P.25280  
COLONIA: GUANAJUATO, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

C.  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$2,464.60 por concepto de Multa Estatal, emitida por: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, el día 17 de Junio de 2020.

Dicho crédito fué notificado el día 7 de Octubre de 2020, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 2 DE MARZO DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Nombre: Rafael Becerra Cárdenas Crédito: 4429000528

Domicilio: Acamburo NO. 2558 Guanajuato

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza siendo los diecisiete horas con cinco minutos del día dieciocho del mes de Mayo del año de dos mil veintidos el que suscribe c. Tania Stefania Lopez Ortiz notificador - ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, acreditando mi personalidad mediante constancia de identificación AGEF/0150/2022 con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el lic. Ernesto Prado Arzuola y encontrándome situado en la colonia correcta, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí en la colonia Guanajuato en la calle de Acamburo, misma que se recorrió y no se localizó numeración, motivo por el cual no me fue posible realizar la presente diligencia.

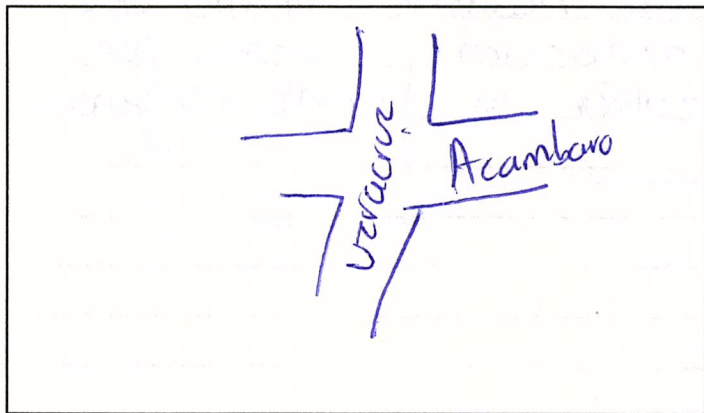
lo testado no tiene validez, con fecha 17/05/2022



[Handwritten scribbles and lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Tania Stetania [Signature]  
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo testado no son validos con [Signature]



Nombre: MISRAEL BECERRA CIFUENTES Crédito: 4429000528

Domicilio: A CAMBADO #2558 COLONIA GUANAJUATO

### ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LAS TRES HORAS Y CERCA MINUTOS DEL DIA DIEZ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOSMILVEINTIDOS EL QUE SUSCRIBE C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSS NOTIFICADOR - EJECUTOR ASCAITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SALTILLO ACREDITANDO MI PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO ISEF 0665/2022 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 CON VIGENCIA 05 DE ENERO - 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EXPEDIDO POR EL LIC. ERNESTO PRADO AREVALO Y CERCORANDOME QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUYENTE POR LO SIGUIENTE: INDICADOR OFICIAL DE LAMINA DE COLOR BLANCO, QUE ESTA EN UN TUBO METALICO Y MANIFIESTO QUE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE POR LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: NO SE LOCALIZO EL NUMERO EN LA CALLE DE DESUSANO HAY UN DOMICILIO SIN NUMERO PERO NO ENCONTRE GENTE SE BUSCO TELEFONO PERO NO TIENE DESPUES HICIMI CON VECINOS PERO NO SAHERON A DAR INFORMACION.

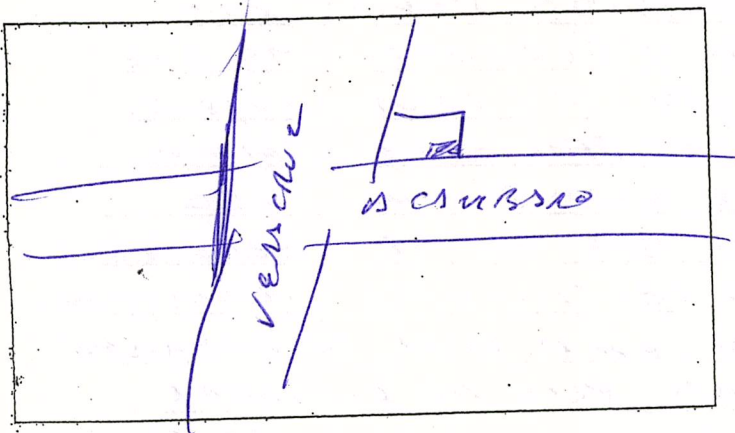
LO TESTADO NO TIENE VALIDAZ. CONTE *Jab*



[Redacted area with multiple horizontal lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Tres horas con Diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



FB  
Jorge Antonio Pérez Rojas

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ. CONSTE FB